



## **CIRCULAR EXTERNA N°26**

Bogotá D.C., 08 de abril de 2002

**SEÑORES: USUARIOS DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN “PLAN VALLEJO”**

**ASUNTO: EXTENSION AL PLAZO PARA LA NUEVA RADICACION DE LOS ESTUDIOS DE DEMOSTRACION DEVUELTOS POR INCONSISTENCIAS**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informar que, de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité de Evaluación de Sistemas Especiales de Importación – Exportación “Plan Vallejo” en su sesión número 007 del 8 de abril de 2002, las solicitudes de estudio de demostración de compromisos de exportación radicadas hasta el 31 de diciembre de 2001 y que fueron presentadas dentro de los plazos pactados en la garantía correspondiente; y, devueltas como producto no conforme por los Grupos de Verificación de Compromisos de Exportación y de Control y Seguimiento de la Dirección General de Comercio Exterior, se les aplicará el siguiente procedimiento :

Podrán radicarse nuevamente y por última vez hasta el próximo 15 de mayo del año en curso si su último dígito del NIT se encuentra comprendido entre los números 1 al 5 inclusive; y, hasta el 15 de Junio del año en curso para aquellos usuarios cuyo último dígito del NIT se encuentra comprendido entre los números 6 y 0 inclusive.

Dicho beneficio aplica a los usuarios que requieran presentar nuevamente las solicitudes de estudio debidamente corregidas para adquirir la calidad de producto conforme, con lo cual se podrán efectuar los respectivos Estudios de Demostración.

Para tal efecto, se requiere diligenciar y presentar el OTROSI a los garantías objeto del nuevo plazo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la presente Circular, ante el Grupo Operativo, Dirección Territorial o Punto de Atención de acuerdo con el formato anexo, suscrito por el Representante Legal debidamente acreditado, acompañado del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la citada radicación y Acta de autorización de la Junta de Socios, si fuera el caso.

La presentación del mencionado OTROSI en los términos aquí señalados, es requisito indispensable para la evaluación de los citados Estudios de Demostración devueltos como producto no conforme, que se presenten con posterioridad a la fecha de esta Circular.

Cordial saludo,

**(Original firmado)**

**MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE**

Directora General de Comercio Exterior



## OTROSÍ

A LA GARANTÍA GLOBAL DE CUMPLIMIENTO ACEPTADA EL DÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
CON CARGO AL PROGRAMA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS NÚMERO XX-XXXX

Dada la devolución mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ del Grupo de Verificación de Compromisos de Exportación, respecto del Estudio de Demostración presentado por la sociedad

\_\_\_\_\_,  
Identificada con NIT: \_\_\_\_\_, El suscrito Representante Legal de la misma, \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación legal de dicha sociedad, por medio del presente documento garantizo(amos) al Ministerio de Comercio Exterior, Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Cláusula Primera de la Garantía antes citada, derivadas de la **autorización del programa de materias primas e insumos número \_\_\_\_\_ mediante oficio número \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Subdirector de Instrumentos de Promoción y el Jefe del Grupo de Sistemas Especiales** (Artículo 16 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 5 Resolución 1964/01), de la siguiente manera: A) **OBLIGACIONES: 1) DEMOSTRAR**, mediante la presentación de los estudios de demostración ante el Grupo de Control y Seguimiento de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de la Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de los compromisos de exportación asumidos en el programa garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Artículos 28.1 y 28.4., párrafo 2 Resolución 1860/99, adicionados mediante la Resolución 1964/01). 2) **RADICAR** ante la Dirección General de Comercio Exterior, el estudio de demostración del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el programa garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. B) **VIGENCIA:** La vigencia de la garantía antes citada, corresponderá al plazo para exportar señalado en la misma, más el nuevo plazo otorgado para demostrar correctamente la realización de las exportaciones, más, 4 meses para la verificación de los compromisos de exportación por parte del Grupo de Control y Seguimiento, más 1 mes para que dicho Grupo envíe la comunicación correspondiente al resultado final y 4 meses adicionales, esto es, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ período que corresponde al previsto para la duración del programa garantizado (Artículos 22 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 9 Resolución 1964/01). C) **Acepto(amos)** expresamente que este documento es parte integral del Programa mencionado y de la garantía ya citada y que cualquier modificación al mismo, lo modifica automáticamente.

Para todos los efectos legales el domicilio del obligado será la ciudad de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

En constancia, suscribo (suscribimos) el presente documento, en original y dos (2) copias, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL(LOS) OBLIGADO(S):

NOMBRE(S):

CC No. (S):

CARGO (S):

FECHA DE ACEPTACION :

FIRMA Y SELLO MINCOMEX



## OTROSÍ

A LA PÓLIZA DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTADA EL DIA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CON CARGO AL PROGRAMA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS NÚMERO XX-XXXX

Dada la devolución mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ del Grupo de Verificación de Compromisos de Exportación, respecto del Estudio de Demostración presentado por la sociedad

Identificada con NIT: \_\_\_\_\_, El suscrito Representante Legal de la misma, \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación legal de dicha sociedad, por medio del presente documento garantizo(amos) al Ministerio de Comercio Exterior, Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Cláusula Primera de la Garantía antes citada, derivadas de la **autorización del programa de materias primas e insumos número \_\_\_\_\_ mediante oficio número \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Subdirector de Instrumentos de Promoción y el Jefe del Grupo de Sistemas Especiales** (Artículo 16 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 5 Resolución 1964/01), de la siguiente manera: A) **OBLIGACIONES: 1) DEMOSTRAR**, mediante la presentación de los estudios de demostración ante el Grupo de Control y Seguimiento de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de la Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de los compromisos de exportación asumidos en el programa garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Artículos 28.1 y 28.4., parágrafo 2 Resolución 1860/99, adicionados mediante la Resolución 1964/01). 2) **RADICAR** ante la Dirección General de Comercio Exterior, el estudio de demostración del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el programa garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. B) **VIGENCIA:** La vigencia de la garantía antes citada, corresponderá al plazo para exportar señalado en la misma, más el nuevo plazo otorgado para demostrar correctamente la realización de las exportaciones, más, 4 meses para la verificación de los compromisos de exportación por parte del Grupo de Control y Seguimiento, más 1 mes para que dicho Grupo envíe la comunicación correspondiente al resultado final y 4 meses adicionales, esto es, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ período que corresponde al previsto para la duración del programa garantizado (Artículos 22 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 9 Resolución 1964/01). C) Acepto(amos) expresamente que este documento se constituye en parte integral de la Garantía Bancaria o Póliza de Compañía de Seguros No. \_\_\_\_\_, expedida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.

Para todos los efectos legales el domicilio del obligado será la ciudad de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

En constancia, suscribo (suscribimos) el presente documento, en original y dos (2) copias, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL(LOS) OBLIGADO(S):

NOMBRE(S):

CC No. (S):

CARGO (S):

FECHA DE ACEPTACION :

FIRMA Y SELLO MINCOMEX



## OTROSÍ

A LA GARANTÍA GLOBAL DE CUMPLIMIENTO ACEPTADA EL DÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
CON CARGO AL PROGRAMA DE BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS XX-XXXX

Dada la devolución mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_ del Grupo de Verificación de Compromisos de Exportación, respecto del Estudio de Demostración presentado por la sociedad

Identificada con NIT: \_\_\_\_\_, El suscrito Representante Legal de la misma, \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación legal de dicha sociedad, por medio del presente documento garantizo(amos) al Ministerio de Comercio Exterior, Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Cláusula Primera de la Garantía antes citada, derivadas de la **autorización del programa de bienes de capital y repuestos número \_\_\_\_\_ mediante oficio número \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Subdirector de Instrumentos de Promoción y el Jefe del Grupo de Sistemas Especiales** (Artículo 16 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 5 Resolución 1964/01), de la siguiente manera: A) **OBLIGACIONES: 1) DEMOSTRAR**, mediante la presentación de los estudios de demostración ante el Grupo de Control y Seguimiento de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de la Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de los compromisos de exportación asumidos en el programa y subproyecto garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Artículos 22, inciso tercero Resolución 1860/99, modificado por el artículo 9º de la Resolución 1964/01; y 83 Resolución 1860/99, modificado por el artículo 32 de la Resolución 1964/01). 2) **RADICAR** ante la Dirección General de Comercio Exterior, el estudio de demostración del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el programa y subproyecto garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. B) **VIGENCIA:** La vigencia de la garantía antes citada, corresponderá al plazo para importar más el periodo para el cual se estableció el compromiso de exportación, señalado en la misma, más el nuevo plazo otorgado para demostrar correctamente la realización de las exportaciones, más, 4 meses para la verificación de los compromisos de exportación por parte del Grupo de Control y Seguimiento, más 1 mes para que dicho Grupo envíe la comunicación correspondiente al resultado final de la evaluación, más 3 meses para acreditar la terminación de régimen de Importación temporal y 1 mes adicional, esto es, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ período que corresponde al previsto para la duración del programa garantizado (Artículo 83 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 32 Resolución 1964/01). C) Acepto(amos) expresamente que este documento es parte integral del Programa y subproyecto mencionados y de la garantía ya citada y que cualquier modificación al mismo, lo modifica automáticamente.

Para todos los efectos legales el domicilio del obligado será la ciudad de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

En constancia, suscribo (suscribimos) el presente documento, en original y dos (2) copias, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL(LOS) OBLIGADO(S):

NOMBRE(S):

CC No. (S):

CARGO (S):

FECHA DE ACEPTACION :

FIRMA Y SELLO MINCOMEX



## OTROSÍ

A LA PÓLIZA DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTADA EL DÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
CON CARGO AL PROGRAMA DE BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS XX-XXXX

Dada la devolución mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ del Grupo de Verificación de Compromisos de Exportación, respecto del Estudio de Demostración presentado por la sociedad \_\_\_\_\_,

Identificada con NIT: \_\_\_\_\_, El suscrito Representante Legal de la misma, \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación legal de dicha sociedad, por medio del presente documento garantizo(amos) al Ministerio de Comercio Exterior, Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Cláusula Primera de la Garantía antes citada, derivadas de la **autorización del programa de bienes de capital y repuestos número \_\_\_\_\_** mediante **oficio número \_\_\_\_\_** del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del **Subdirector de Instrumentos de Promoción y el Jefe del Grupo de Sistemas Especiales** (Artículo 16 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 5 Resolución 1964/01), de la siguiente manera: A) **OBLIGACIONES: 1) DEMOSTRAR**, mediante la presentación de los estudios de demostración ante el Grupo de Control y Seguimiento de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de la Dirección General de Comercio Exterior, el cumplimiento de los compromisos de exportación asumidos en el programa y subproyecto garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Artículos 22, inciso tercero Resolución 1860/99, modificado por el artículo 9 de la Resolución 1964/01; y 83 Resolución 1860/99, modificado por el artículo 32 de la Resolución 1964/01). 2) **RADICAR** ante la Dirección General de Comercio Exterior, el estudio de demostración del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el programa y subproyecto garantizado, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. B) **VIGENCIA:** La vigencia de la garantía antes citada, corresponderá al plazo para importar más el período para el cual se estableció el compromiso de exportación, señalados en la misma, más el nuevo plazo otorgado para demostrar correctamente la realización de las exportaciones, más 4 meses para la verificación de los compromisos de exportación por parte del Grupo de Control y Seguimiento, más 1 mes para que dicho Grupo envíe la comunicación correspondiente al resultado final de la evaluación, más 3 meses para acreditar la terminación de régimen de importación temporal y 1 mes adicional, esto es, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ período que corresponde al previsto para la duración del programa garantizado (Artículos 83 Resolución 1860/99, modificado por el Artículo 32 Resolución 1964/01). C) Acepto(amos) expresamente que este documento se constituye en parte integral de la Garantía Bancaria o Póliza de Compañía de Seguros No. \_\_\_\_\_, expedida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.

Para todos los efectos legales el domicilio del obligado será la ciudad de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

En constancia, suscribo (suscribimos) el presente documento, en original y dos (2) copias, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL(LOS) OBLIGADO(S):

NOMBRE(S):

CC No. (S):

CARGO (S):

FECHA DE ACEPTACION :

FIRMA Y SELLO MINCOMEX